

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003294**13 MAR. 2009**

Por la cual se homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA**

INTERESADO:	GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA
NIT.:	860.078.039-2
NIVEL	UNO (1)
REPRESENTANTE LEGAL:	ARI GUSTAVO PARRA LONDOÑO
IDENTIFICACION:	73.101.829
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	CARRERA 43 N°24B 13
CIUDAD:	BOGOTA D.C.
CÓDIGO	0453

**EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE REGISTRO ADUANERO DE LA
DIRECCIÓN DE GESTION DE ADUANAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES**

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de 2008, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Con oficio radicado en la Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de esta entidad, bajo el No. 2009ER8319 del 6 de Febrero de 2009, el señor **ARI GUSTAVO PARRA LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.101.829 de Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA** calidad que acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogota, solicita que se homologue a su representada como Agencia de Aduanas Nivel 1.

Para el trámite de solicitud de homologación el interesado aportó los siguientes documentos:

1. Solicitud suscrita por el representante legal de la sociedad que pretende la homologación. (folio 1 al 5)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2** expedido el 6 de Febrero de 2009 por la Cámara de Comercio de Bogota. (Folios 6 al 8)
3. Formulario de Registro Único Tributario (Folios 9 al 22).
4. Balance General a Diciembre 31 de 2008 (Folios 23 al 24).
5. Estado de Resultados de Enero 1 a 31 de Diciembre de 2008 (Folio 25).

Continuación de la Resolución: Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, identificada con Nit 860.078.039-2

6. Estado de Cambios en el Patrimonio de Enero 1 a 31 de Diciembre de 2008 (Folio 26).
7. Estado de Cambios en la situación financiera año 2008 y 2007 (Folio 27).
8. Estado de Flujos de Efectivo año 2008 (Folio 28).
9. Notas a los estados financieros a 31 de Diciembre de 2008 (Folios 29 al 36)
10. Resolución N°3141 del 30 de julio de 2008 por el cual se concede facilidad para el pago de una obligación aduanera (folio 37 a 42)
11. Manifestación suscrita por la Representante Legal en la cual indica que ni los socios, ni los representantes legales, ni los empleados acreditados como sus agentes de aduanas, se encuentran incursos en algunas de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 27-6 del Decreto 2685 de 1999, adicionado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008. (Folios 289)
12. Relación del Personal Directivo, Relación de Agentes de Aduanas y Auxiliares de la Sociedad con sus respectivas hojas de vida de Agentes de Aduana (folios 43 a 325)
13. Manifestación suscrita por la Representante Legal, donde consta que la empresa cuenta con la infraestructura financiera, física, técnica, administrativa, organigrama y con el recurso humano que permita ejercer de manera adecuada la actividad de Agenciamiento Aduanero. (Folio 326 a 328)
14. Organigrama General en el cual se señala el Veedor de Cumplimiento Código de Etica (folio 329 a 336)
15. Manual de calidad por el cual se establece los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la adecuada realización de operaciones aduaneras (folio 327 a 348 y 479 a 792)
16. Manifestación suscrita por el Representante Legal en la cual relaciona las Resoluciones por medio de las cuales acredita el ejercicio de la actividad de agenciamiento o de intermediación aduanera por el término de 10 años, Resolución 03731 de Diciembre 3 de 1981, Resolución 3381 de Junio 28 de 1995, Resolución 5525, de Septiembre 12 de 1996, Resolución 2189 de Noviembre 7 de 1997, Resolución 1244 de Septiembre 15 de 1999, Resolución 7484 de Septiembre 19 de 2000, Resolucion 0079 de Enero 5 de 2007 . (Folios 350 al 392)
17. Certificación suscrita por la Representante Legal y el Revisor Fiscal de la sociedad en la que certifica que la sociedad realizo operaciones de importaciones y exportaciones en valores FOB, por valor superior a las 500.000 S.M.M.L.V. al 31 de diciembre de 2.008. (Folio 393)
18. Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio ICONTEC INTERNACIONAL calidad de sus procesos, ISO 9001 - 2000 expedida por Contecna Certificadora Services Ltda (Folio 394 a 400)
19. Certificaciones de idoneidad profesional y transparencia en la prestación del servicio de intermediación aduanera durante el ejercicio de su actividad expedida por los representantes legales de WEATHERFORD COLOMBIA

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, identificada con Nit 860.078.039-2*

LTDA.Y NABORS DRILLING INTERNATIONAL LTD Nit 830.069-311-4, (Folios 401 a 402)

20. Escritura Pública No 130 Otorgada en la Notaría cincuenta y cinco (55) del Círculo de Bogotá D.C. del 28 de Enero del 2009, por medio del cual aumenta el capital social de la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.00.000.) Moneda corriente a la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) MONEDA CORRIENTE aumento que en consecuencia es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MONEDA CORRIENTE; adiciona la creación de un comité de control y auditoria y de un código de ética que han sido señalados por el artículo 24 y 26 de Decreto 2883 del 6 de Agosto del 2008 (Folios 419 al 447)
21. Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2** expedido el 29 de Diciembre de 2008 por la Cámara de Comercio de Bogota (Folios 450 al 455)
22. Acta No. 072 de la junta de socios extraordinaria de Granandina de Aduanas Sia Ltda (folio 456 a 478)
23. Manifestación suscrita por el Representante Legal, en la cual manifiesta tener cobertura para el ejercicio de la actividad como entidad de Agenciamiento Aduanero y en todo el territorio aduanero nacional teniendo en cuenta el horario que establezca el horario que establezca la DIAN y las demás entidades de control en desarrollo de sus funciones en los puertos, aeropuertos y pasos de frontera. (Folios 793)
24. Manifestación suscrita por el Representante Legal, Revisor Fiscal de la sociedad en la cual manifiesta bajo gravedad de juramento que mas del 50% de los activos que conforman el patrimonio liquido de la sociedad se encuentran vinculados al ejercicio del agenciamiento aduanero (Folio 794).
25. Manifestación bajo la gravedad del juramento del representante legal de la persona jurídica, en el sentido de que la sociedad no ha sido sancionada con cancelación de la autorización, durante los últimos diez (10) años anteriores a la presentación de la solicitud. (Folio 795)
26. Manifestación suscrita por la representante legal en donde enlista las personas que conforman el comité de control y auditoria que iniciará sus actividades dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la Resolución de Homologación (Folios 796)
27. Manifestación del representante legal de la persona jurídica, en el sentido de comprometerse a realizar el respectivo cambio de razón social a "AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA NIVEL 1" dentro de los treinta 30 días siguientes a la obtención de la autorización. (Folio 797)
28. Con correo electrónico de 24 de febrero de 2009, el Jefe de División de Informática Aduanera de la Oficina de Servicios Informáticos remitió el reporte de la cantidad de declaraciones de importación para el año comprendido entre el 1° de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 y la sumatoria de la casilla 77 de esas declaraciones (VALOR FOB) y la sumatoria de la casilla 83 (VALOR EN ADUANAS), cantidad de declaraciones de exportación para el año comprendido entre el 1° de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, la

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, identificada con Nit 860.078.039-2*

sumatoria de la casilla 116 (TOTAL VALOR FOB) y la casilla 122 (VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES (Folio 798).

Mediante oficio radicado No. 2009ER15661 del 27 de 02 de 2009 por medio del Representante legal AIR GUSTAVO PARRA LONDOÑO envía información adicional de la Homologación así:

29. Copia de libro auxiliar de la cuenta 135515 Retención en la fuente (Folios 801 a 811).
30. Relación de Deudores Varios a corte 31 Diciembre de 2008 por un valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$308.343.742). (Folio 812).
31. Copia de libro auxiliar de la cuenta 1380 Deudores varios y la cuenta 13809507 correspondiente a WILLIAM ALBERTO POLO por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$34.527.334). (Folios 813 al 816).
32. Copia de libro auxiliar de la cuenta 1380 Deudores varios y la cuenta 13809507 correspondiente a JAIME GALINDO por valor de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$120.981.785). (Folios 817 al 821).
33. Copia del Certificado de Tradición del Bien Inmueble No. De Matrícula 060-2589 a nombre de GRANANDINA DE ADUANAS LTDA SIA. (Folios 822 a 825).
34. Solicitud de acuerdo de pago de la sociedad interesada ante la Administración de Aduanas de Bogotá (Folio 826).
35. Respuesta de aceptación de acuerdo de pago mediante Resolución (Folio 827).
36. Copia de la Resolución No. 03-067-161-808-3141 de Julio 30 de 2008 por la cual la administración Especial de aduanas de Bogotá concede acuerdo de pago de una obligación aduanera dentro del expediente 20061292 a GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA. (Folios 828 al 832).
37. Copia de archivo de expediente No. SS2008200800023 de la administración de Aduanas Nacionales de Armenia a GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA (Folio 833)
38. Oficio 38507/08 de Marzo 12 de 2008 de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA dirigido a la División de Cobranzas de la Administración Especial de Aduanas de Bogotá con el que anexa copia del recibo de pago imputado a la Resolución 644-0035 (Folios 834 y 835).
39. Oficio 39557/08 de Agosto 6 de 2008 de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA dirigido a la División de Cobranzas de la administración Especial de aduanas de Bogotá con el que anexa copia del recibo de pago imputado a la cuota del mes de agosto de la facilidad de pago aprobada mediante Resolución 3141 del 30-07-2008 (Folios 836 y 837).

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, identificada con Nit 860.078.039-2*

40. Oficio 39557/08 de Septiembre 8 de 2008 de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA dirigido a la División de Cobranzas de la Administración Especial de Aduanas de Bogotá con el que anexa copia del recibo de pago imputado a la cuota del mes de septiembre de la facilidad de pago aprobada mediante Resolución 3141 del 30-07-2008 (Folios 838 y 839).
41. Oficio 39557/08 de Octubre 3 de 2008 de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA dirigido a la División de Cobranzas de la administración Especial de aduanas de Bogotá con el que anexa copia del recibo de pago imputado a la cuota del mes de octubre de la facilidad de pago aprobada mediante Resolución 3141 del 30-07-2008 (Folios 840 y 841).
42. Oficio 39557/08 de Noviembre 5 de 2008 de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA dirigido a la División de Cobranzas de la administración Especial de aduanas de Bogotá con el que anexa copia del recibo de pago imputado a la cuota del mes de Noviembre de la facilidad de pago aprobada mediante Resolución 3141 del 30-07-2008 (Folios 842 y 843).
43. Oficio 39557/08 de Diciembre 5 de 2008 de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA dirigido a la División de Cobranzas de la administración Especial de aduanas de Bogotá con el que anexa copia del recibo de pago imputado a la cuota del mes de diciembre de la facilidad de pago aprobada mediante Resolución 3141 del 30-07-2008 (Folios 844 y 845).
44. Oficio 39557/08 de Enero 6 de 2009 de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA dirigido a la División de Cobranzas de la administración Especial de aduanas de Bogotá con el que anexa copia del recibo de pago imputado a la cuota del mes de enero de 2009 de la facilidad de pago aprobada mediante Resolución 3141 del 30-07-2008 (Folios 846 y 847).
45. Oficio 39557/08 de Febrero 5 de 2008 de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA dirigido a la División de Cobranzas de la administración Especial de aduanas de Bogotá con el que anexa copia del recibo de pago imputado a la cuota del mes de febrero de 2009 de la facilidad de pago aprobada mediante Resolución 3141 del 30-07-2008 (Folios 848 y 849).
46. Relación de Bienes Raíces como aportes a la sociedad con su constancia de impuesto predial unificado y su certificado de tradición con Número de Matrícula 080-4404 a nombre de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA (Folio 852 a 854).
47. Certificación de Dedicación de activos a la actividad Económica Principal firmada por el Representante legal, la Contadora y el Revisor Fiscal de fecha Febrero 26 de 2009 por parte de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA. (Folio 851).
48. Relación de Bienes Raíces como aportes a la sociedad con su constancia de impuesto predial unificado y su certificado de tradición con Número de Matrícula 50C-1174849 a nombre de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA (Folios 855 al 857).
49. Relación de Bienes Raíces como aportes a la sociedad con su constancia de impuesto predial unificado y su certificado de tradición con Número de Matrícula 372-424403 a nombre de GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA (Folios 858 al 861).

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, identificada con Nit 860.078.039-2*

50. Constancia de aportes para aumento de capital social con sus respectivos recibo de caja y de consignación por parte de HECTOR RODRIGUEZ RUIZ por \$13.000.000 (Folios 862 y 863).
51. Constancia de aportes para aumento de capital social con sus respectivos recibo de caja y de consignación por parte de ARI GUSTAVO PARRA LONDOÑO por \$27.750.000 (Folios 864 y 865).
52. Constancia de aportes para aumento de capital social con sus respectivos recibo de caja y de consignación por parte de LUIS ALFREDO RAMIREZ HERNANDEZ por \$30.000.000 (Folios 866 y 867).
53. Constancia de aportes para aumento de capital social con sus respectivos recibo de caja y de consignación por parte de LUIS ALFREDO RAMIREZ HERNANDEZ por \$9.000.000 (Folios 868 y 869).
54. Avalúo comercial por el Arquitecto Ricardo Zabaleta Puello, Avaluador Profesional categoría Júnior, Miembro de la División Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bolívar (folio 872 a 908)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Analizada y verificada la documentación aportada por la solicitante, este Despacho ejerciendo su competencia en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 75 del Decreto 2685 de 1999, en concordancia con el artículo 44 de la Res 11 de 2008, procede a revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2883 de 2008, modificado parcialmente por el Dec 666 del 4 de marzo de 2009 en concordancia con la Res 8274 de 2008 procede al estudio correspondiente con el fin de examinar la viabilidad o no de la pretendida homologación así:

El artículo 12° del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008 modificado parcialmente por el Decreto 666 de 2009, define las agencias de aduana como: “ (...) las personas jurídicas autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ejercer el agenciamiento aduanero, actividad auxiliar de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.

Las agencias de aduanas tienen como fin esencial colaborar con las autoridades aduaneras en la estricta aplicación de las normas legales relacionadas con el comercio exterior para el adecuado desarrollo de los regímenes aduaneros y demás actividades y procedimientos derivados de los mismos (...)

Cotejado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2**, con fecha de expedición no superior a los tres (3) meses de radicado y allegado por su

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, identificada con Nit 860.078.039-2*

representante legal se observa que acorde con el mismo, la persona jurídica se ajusta a lo exigido por las normas, esto es tener como objeto social el agenciamiento aduanero, el estar domiciliado en el territorio colombiano y tener representación en el mismo.

La compañía solicitante presenta las hojas de vida del personal directivo, los agentes de aduanas y auxiliares que colaborarán en su operación, donde se evidencia la idoneidad profesional de estas personas para ejercer la actividad propia de su cargo acorde con los títulos o la experiencia referida.

Dentro de los Estatutos Societarios protocolizado mediante Escritura Pública No 130 Otorgada en la Notaría Cincuenta y Cinco (55) del Círculo de Bogotá D.C. del 28 de Enero del 2009, y en cumplimiento del artículo 26 del decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008, la Junta Directiva dispone la adopción del Código de Ética y la designación del funcionario responsable de garantizar su cumplimiento; la agencia de aduanas se compromete a publicarlo y dar a conocer a los empleados para su acatamiento, de tal forma que ninguno de ellos pueda desconocer o ignorar la importancia del mismo. (Folio 419 a 447)

El peticionario describe ubicación, instalaciones físicas, número de empleados, organigramas, procedimientos, sistemas informáticos y de comunicaciones que permiten ejercer de manera adecuada la actividad de agenciamiento aduanero.

La sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 27-1,a 27-4 y 27-6 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el Decreto 2883 de 2008, modificado parcialmente por el Decreto 666 de 2009, y reglamentado por el artículo 14 y siguientes de la Resolución 4240 de 2000, modificada por la Resolución 8274 de 2008.

La sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2** deberá constituir y presentar garantía bancaria o de compañía de seguros, registrando la nueva razón social dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución ante la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Beneficiario: La Nación – Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. NIT 800.197.268-4

Valor: Tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (3,000 S.M.M.L.V.)

Vigencia: Un año y tres meses más.

Objeto: "Garantizar el pago de los tributos aduaneros y sanciones a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de la actividad de Agenciamiento Aduanero, contenidas en el Decreto 2685 de 1999, modificado por los Decretos 1232 de 2001 y 2883 de 2008 y las Resoluciones 4240 de 2000, 7002 de 2001 y 8274 de 2008 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen".

Cuando la agencia de aduanas pretenda actuar como declarante de la modalidad de Tránsito Aduanero Nacional, deberá incluir en el objeto de la garantía lo previsto por esta modalidad en los artículos 354 y 356 del Decreto 2685 de 1999.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, identificada con Nit 860.078.039-2*

Si la garantía no se presenta dentro del término señalado, la autorización para ejercer la actividad de Agenciamiento Aduanero quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

Cuando se expidan actos que afecten el monto de la garantía, la sociedad deberá presentar la modificación y ajuste al monto inicial dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de dicho acto, so pena de quedar suspendida la presente autorización. Si transcurrido un (1) mes contado a partir del vencimiento del término anterior, no se ha efectuado la modificación, la presente autorización quedará sin efecto.

La garantía deberá renovarse dando cumplimiento al artículo 501 de la Resolución No. 4240 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Resolución No. 904 del 2004, esto es a más tardar dos (2) meses antes del vencimiento de su vigencia.

La renovación de la garantía global deberá constituirse por un monto equivalente a tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 506 de la Resolución 4240 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Resolución 8274 de 2008.

Para ejercer las actividades de Agenciamiento Aduanero, además de la Resolución de autorización, renovación u homologación, la garantía deberá obtener su aprobación por este Despacho.

Según Reporte Anual de Obligaciones por Tipo de Saldo de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas el reporte de deudas de la sociedad no tiene deudas pendientes con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Folio 361 a 363).

De conformidad con el párrafo del artículo 14 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1º del Decreto 2883 de 2008, modificado parcialmente por el Decreto 666 de 2009, las agencias de aduanas nivel 1 podrán acreditar un patrimonio líquido mínimo de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000), que para las solicitudes radicadas en el año 2009 es de mil setenta y siete millones quinientos mil de pesos, moneda corriente (1.077.500.000). siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

1) Haber ejercido la actividad de Agenciamiento Aduanero o intermediación aduanera durante los últimos diez años, situación que acredita con Fotocopia de las resoluciones por medio de las cuales se acredita el ejercicio de la actividad de agenciamiento aduanero en los últimos 10 años Resolución 03731 de Diciembre 3 de 1981, Resolución 3381 de Junio 28 de 1995, Resolución 5525 de Septiembre 12 de 1996, Resolución 2189 de Noviembre 7 de 1997, Resolución 1244 de Septiembre 15 de 1999, Resolución 7484 de Septiembre 19 de 2000, Resolución 0079 de Enero 5 de 2007. (Folios 350 al 392)

2) Haber realizado en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud operaciones propias del Agenciamiento o la intermediación Aduanera cuya cuantía exceda el valor FOB de quinientos mil (500,000.00) salarios S.M.M.L.V. Comprendidos desde el 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 Según registro de la Oficina de Servicios Informáticos de la Entidad, la sociedad registra operaciones de comercio exterior por valor FOB de US\$ 459.465.275.89 Dólares que corresponde a un valor en aduanas de U\$ 474.716.114.89 Dólares a su vez correspondiente a \$ 933.415.308.063.61 pesos m/c siendo el valor mínimo exigido de \$230.750.000.000.00 pesos m/c(folio 915)

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, identificada con Nit 860.078.039-2*

3) Certificaciones de calidad de sus procesos, conforme con las disposiciones legales especiales expedidas por el Sistema de Gestión de la Calidad acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio ICONTEC INTERNACIONAL calidad de sus procesos, ISO 9001- 2000 expedida por Contecna Certificadora Services Ltda o Haber demostrado durante el tiempo de ejercicio de la actividad transparencia e idoneidad, manifestada en certificaciones suscritas por Certificado de idoneidad profesional expedidos por los representantes legales de WEATHERFORD COLOMBIA LTDA. NABORS DRILLING INTERNATIONAL LTD Nit 830.069-311-4, (Folios 395 a 400 y 401 a 402)

Con los documentos aportados por la sociedad peticionaria, la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero practicó el respectivo análisis patrimonial de la sociedad mediante el informe de evaluación financiera, que forma parte integral del presente acto administrativo y del cual se concluye lo siguiente. (Folios 918 a 925)

"(...)

El patrimonio Líquido se calcula trayendo del patrimonio bruto poseído por la sociedad, el monto correspondiente a los pasivos a cargo de la misma que podrá acreditar un patrimonio líquido mínimo de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) ; para el año 2009 se incrementará con UVT que corresponde a 7.67% quedando un patrimonio líquido mínimo de \$ 1.077.500.000,00 ,

La sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, con NIT 860.078.039, posee un patrimonio de \$ 1.316.036.326, frente al patrimonio líquido mínimo exigido para operar en la nivel 1 de (\$1.077.000.000) para las solicitudes elevadas en el año 2009 y que cumple con lo exigido en el parágrafo del artículo 14 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008, así:

PATRIMONIO				
AÑO	NIVEL	PATRIMONIO REQUERIDO	PATRIMONIO CONTABLE	VECES
2009	1	1.077.500.000,00	1.316.036.326,00	0,82

Por lo anterior, la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, con NIT 860.078.039 acredita el requisito patrimonial exigido en la normatividad vigente, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008 el cual modifico parcialmente el Decreto 2685 de 1.999 (...)"

En cumplimiento del artículo 23 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008, la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales durante los días 2 al 6 de marzo de 2009 publicó en la página Web de la Entidad la solicitud presentada por los interesados junto con la relación de los socios y personal directivo, sin que pasados cinco (5) días a que hace relación la norma, se hubiesen presentado observaciones u objeciones a la misma.

La sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2** allegó en debida forma, y en cumplimiento de los requisitos legales los documentos y las

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, identificada con Nit 860.078.039-2*

pruebas idóneas exigidas en el Decreto 2685 de 1999, modificado por el Decreto 2883 de 2008, modificado parcialmente por el Decreto 666 de 2009, en concordancia con la resolución 8274 de 2008, tal como se relaciona en el acápite de hechos.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: HOMOLOGAR la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2** con cubrimiento nacional respecto de la totalidad de las operaciones de comercio exterior, por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2** continuar utilizando el código No. 0453, para identificarse como Agencia de Aduanas Nivel 1 ante las autoridades aduaneras.

ARTÍCULO TERCERO: ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS JOANDYFER LTDA NIVEL 3**, con NIT 807.000.355-7 la constitución y presentación de garantía bancaria o de compañía de seguros, registrando la nueva razón social dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución ante la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el cumplimiento de los requisitos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO ORDENAR a la sociedad, ajustar y modificar su razón social como agencia de aduanas en los términos señalados en el párrafo 1 del artículo 12 del Decreto 2685 de 1999 adicionado por el artículo 1 del Decreto 2883 de 2008, incluyendo en su razón social o denominación la expresión "agencia de aduanas" seguida del nombre comercial, de la sigla correspondiente a la naturaleza mercantil de la sociedad y del nivel de agencia de aduanas, en este caso nivel 1, dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIBIR en el sistema informático aduanero al personal del cual se solicita ingreso y que cumpla con los requisitos para actuar ante las autoridades aduaneras como Agentes de Aduana y auxiliares de la sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2**

ARTÍCULO SEXTO: : ORDENAR a la sociedad **GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2**, poner en funcionamiento, dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la presente resolución, la página Web donde mantenga información básica y actualizada sobre sus estados financieros, datos de identificación general de sus representantes legales, gerentes, agentes de aduana y auxiliares incluyendo un resumen de su experiencia y formación académica relacionada con las operaciones de comercio exterior. Así mismo, relacionar los diferentes servicios que ofrece, su cobertura a nivel nacional e informar el número de la resolución que la homologó en los términos del literal b) del artículo 9-1 de la Resolución 4240 de 2000, modificado por el artículo 1º de la Resolución 8274 de 2008.

31 MAR. 2009

Continuación de la Resolución: Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA, identificada con Nit 860.078.039-2

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESARROLLAR y AJUSTAR por parte de sociedad GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2, los manuales de funciones de la agencia de aduanas y de procesos con sus respectivos procedimientos en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 17 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1º del Decreto 2883 de 2008.

ARTÍCULO OCTAVO La sociedad GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2 deberá presentar la solicitud de renovación de la presente autorización con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del periodo otorgado en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto, de lo contrario, quedará sin efecto la autorización que la faculta para actuar como agencia de aduanas, a partir de la fecha en que expire su vigencia.

ARTICULO NOVENO: La sociedad GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2, deberá CUMPLIR con las obligaciones establecidas en el artículo 27- 2 y 27-4 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el Decreto 2883 de 2008 y reglamentado por el artículo 14 de la Resolución 8274 de 2008.

ARTICULO DECIMO NOTIFICAR la presente providencia al representante legal o apoderado legalmente constituido de la sociedad GRANANDINA DE ADUANAS S.I.A. LTDA NIT 860.078.039-2, de conformidad con lo previsto en el artículo 564 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 55 del Decreto 1232 de 2001, advirtiendo al interesado que contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante este Despacho, deconformidad con el artículo 83 del Decreto 2685 de 1.999, dentro del termino de los 5 días siguientes a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del C.C.A..

ARTICULO UN DECIMO: REMITIR, una vez en firme el presente acto administrativo, por parte de la Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, copia a la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, a la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior y a la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 31 MAR. 2009

Dada en Bogotá D.C., a los

LUIS FRANCISCO SANTANDER CANCINO
Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

Vo.Bo.: María Elsy Rodríguez Portela
Coordinadora de Sustanciación

Revisó: Néstor Rodríguez
Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

Proyecto: W. Enrique Sánchez R.
Analista Coordinación de Sustanciación

Radicado: 06513 Nov 19 de 2008
Solicitud en Registrar: 1558
Acto Administrativo: 602 - 2766
RUT casillas 53 Código 10
54 Código 26